

8632

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

003491

574,390.00

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2268485.AMPLIA Y MEJ DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION -UNALM-II  
Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
Fecha : 03/10/2025  
Actividad Operativa : C0655 2268485 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRI  
Motivo : BIENES VARIOS - U.O: 13.513.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0057	22	048	0010	9002	2268485	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050100030380	PLANTA DURANTA GOLDEN - Duranta erecta	2.6.2.2.2.4	80.00	UNIDAD
050200050038	THUJAS DORADAS TIPO PIRAMIDAL - Platycladus orientalis	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



*[Handwritten Signature]*

Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
FECHA: 26/10/25  
PASE A: PARA

AREA DE...	<input type="checkbox"/>	CONTACTAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE...	<input checked="" type="checkbox"/>	IMPEDIR	<input type="checkbox"/>
AREA DE...	<input type="checkbox"/>	REAGIR	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE...	<input type="checkbox"/>	CONFER	<input type="checkbox"/>
AREA DE...	<input type="checkbox"/>	ACORDAR	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>		

*Rovica*

FIRMA *[Signature]*

FREDY DEL AGUILA RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 36716

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
14 OCT. 2025  
**RECIBIDO**  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 10:21



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición e Instalación de THUJAS DORADAS & GOLDEN DURANTA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición e instalación busca contar con THUJAS DORADAS & GOLDEN DURANTA que permita continuar con la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<b>Objetivo general:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquirir los bienes necesarios para asegurar la continuidad y la correcta ejecución del proyecto.</li></ul> <b>Objetivos específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Instalar el bien en los terrenos designados en el proyecto.</li><li>- Restaurar las áreas verdes afectadas por el proyecto.</li></ul>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.513.00.02		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0655 - 2268485 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. MANUEL BASTIDAS CAPCHA		
CORREO ELECTRÓNICO	obra.media.y.baja.tension.unalm@gmail.com	CELULAR	980798721



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	<b>MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	PLANTA DURANTA GOLDEN - Duranta erecta	UND.	80
	THUJAS DORADAS TIPO PIRAMIDAL - Platycladus orientalis	UND.	03
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
3. CARACTERÍSTICAS	<b>PRESENTAR FICHA TECNICA (OBLIGATORIO)</b> <b>1. PLANTA DURANTA GOLDEN - Duranta erecta</b> <b>Especificaciones</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre científico: Duranta erecta o Duranta repens.</li><li>- Categoría: Planta ornamental, arbusto perenne, planta trepadora, jardín tropical</li><li>- Longitud: 0.60 m de alto por unidad</li></ul>		

FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Description of Golden Duranta plant and specifications for Thuja Doradas. Row 2: Presentation of plants in temporary pots. Row 3: Reference image section including a photo of a Golden Duranta plant and a photo of a garden with yellow hedges.



FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENZUELA LLAJCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

2. THUJAS DORADAS TIPO PIRAMIDAL - *Platycladus orientalis*



MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica	
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano	
<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>		
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el <b>ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM</b> (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto y en secuencia, el pedido será <b>entregado</b> en la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485. Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.	

FREDY DEL AGUILA RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 53345

HUGO BOMUNDO VALENCIA LLAJCA  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 36716

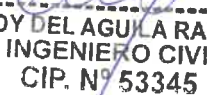



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.			
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega de los bienes a adquirir es de un plazo de <b>Veinte (20) días calendarios</b> , el plazo será contados a partir del día a siguiente de notificada la Orden de Compra, o de suscrito en el contrato. La adquisición e instalación del THUJAS DORADAS & GOLDEN DURANTA, es de la siguiente manera:			
		Plazo de entrega del bien	Trece (15) días calendarios		
		Plazo de instalación del bien	Cinco (05) días calendarios		
<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>					
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>			
5.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,350.00 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) del valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar los S/. 1,087.50 (Mil Ochenta y Siete con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE CESPED NATURAL EN GENERAL Y/O VENTA DE ARBOLES O ARBUSTOS ORNAMENTALES EN GENERAL</b></p> <p><u>Acreditación:</u> Con copia simple de contrato u orden de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago o comprobante de retención electrónica emitido por la UNALM por retención del IGV.</p>			
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica			
<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>					
6.	UNIDAD OPERATIVA	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>Pago único</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Pago único
TOTAL DE PAGOS	Pago único				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					



  
**FREDY DEL AGUILA RAMIREZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 53345

  
**HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAÚCA**  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica	
	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte y carga de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños o alteraciones al bien consignado.	
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor se encargará de la instalación del bien, desde la habilitación del terreno hasta la colocación del total de las Thujas Doradas & Golden Duranta suministradas, las cuales tienen en distancia aproximadamente no mayor de 50 m. Se utilizará la dosificación adecuada del compost y sustrato para la instalación de cada champa.	
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica	
	VISITAS Y MUESTRAS	Se aceptan visitas bajo solicitud formal, previamente al envío de las cotizaciones.	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica	
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica	
	GARANTÍA	Hasta 30 días calendario posterior a la conformidad.	
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR			
9.	SEGUROS APLICABLES	El proveedor y su personal encargado de la instalación del bien deberá contar con el SCTR de salud y pensión vigente.	
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la</p>	



*Fredy Del Aguila Ramirez*  
**FREDY DEL AGUILA RAMIREZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 53345

*Hugo Edmundo Valenilla Llaucá*  
**HUGO EDMUNDO VALENILLA LLAUCA**  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o</p>



FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAJCA  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Title and Description. Rows include: General contract terms, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS, and CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO.



FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAJCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero  
 Jefe Unidad Ejecutora de Inversiones  
 o Área Técnica Especializada

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello<sup>1</sup> del AU o V° B° o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.  
<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

.....  
**FREDY DEL AGUILA RAMIREZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 53345

.....  
**HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA**  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 36716